

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Educativo Colchagua (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		45.906.981
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.319.652
		Del Gobierno Central		44.319.652
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		41.391.167
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		1.200.739
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		1.727.696
		005 Subsecretaría de Educación		40
08	01	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13	02	Otros		10
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.587.299
15	02	Del Gobierno Central		1.587.299
		002 Dirección de Educación Pública		1.192.239
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		395.030
		005 Subsecretaría de Educación		30
21	03	SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		45.906.981
		GASTOS EN PERSONAL	02	38.117.534
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.738.558
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.158.377
		Prestaciones Sociales del Empleador		1.158.377
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
24	03	A Otras Entidades Públicas		10
		001 Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25	99	INTEGROS AL FISCO		20
		Otros Integros al Fisco		20
29	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		305.203
		Mobiliario y Otros		44.719
		Máquinas y Equipos		44.341
		Equipos Informáticos		101.083
		Programas Informáticos		115.060
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	1.587.269
31	02	Proyectos		1.587.269
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
34	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Educativo Colchagua (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal:	
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	48.706
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:	
-	Educadoras de Párvulos	24
-	Técnicos en Educación Parvularia	49
-	Otros Asistentes de la Educación	10
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	832
c)	Horas extraordinarias año	
-	Miles de \$	1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
-	En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f)	Convenios con personas naturales	
-	N° de Personas	102
-	Miles de \$	62.238
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
i.	Subvención Escolar Preferencial	
ii.	Programas de Integración Educativa	
iii.	Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos	
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	
	Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
-	Miles de \$	149.832
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Colchagua y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	
05	Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educativo, lo que será	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Educativo Colchagua (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.